HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA: 21/11/2023

Nº 276 - miércoles 29 de noviembre de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres





<u>ANUNCIO</u>

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago Saber: Que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre dos mil veintitrés, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se acordó aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal para el año 2024, Reguladora de la Tasa por Recogida, Vertido, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos , así como la prestación de Servicios en los Puntos Limpios sitos en el Municipio.

Se modifica artículo segundo, apartado primero- Hecho imponible, que queda redactado de la siguiente

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, actividades realizadas en la vía pública, así como el transporte a vertedero mancomunado para vertido, tratamiento y eliminación, y la prestación del servicio de los puntos limpios. Se incluye la denominada fracción orgánica aplicada mediante recogida selectiva de residuos orgánicos, así como el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la concienciación de residuos regulado por la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, BOE número 82 de 9 de abril de 2022. Quedan sujetas a esta tasa las viviendas que temporalmente se encuentren deshabitadas, siempre que no estén en estado ruinoso y de difícil habitabilidad

Artículo sexto - Cuota tributaria. Se actualiza el cuadro de tarifa del uso residencial, VTE y PL, conforme a la propuesta del área de Hacienda, ascendiendo a la cantidad de 157.63 €, anuales.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia de La Rinconada y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En la Rinconada, a 20 de noviembre de 2023

EL ALCALDE.

Fdo: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

